



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.342.-

DALCAHUE, 06 de octubre de 2025.-

VISTOS: El Convenio con fecha 26 de septiembre del 2025; El decreto de transferencia N° 2.321 con fecha 01 octubre del 2025; La sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito entre la alcaldesa Doña María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Angela Judith Melipillán Cárdenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$100.000 (Cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001006 "Aportes Funerarios" centro de costo 040401 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



JAS



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 26 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Angela Judith Melipillán Cárdenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Angela Judith Melipillán Cárdenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], la cantidad de \$100.000 (Cien mil pesos).

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANGELA JUDITH MELIPILLÁN CÁRDENAS
RUN [REDACTED]

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

